



REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL ASOCIADO

1. Se entiende por personal de servicio a las empleadas, amas, nanas, enfermeras/os dependientes del asociado, y que concurren al club por encargo de este.
2. El personal de servicio que asista al asociado dentro de las instalaciones debe identificarse en la Recepción con su DNI, registrarse y llenar la Declaración Jurada para detectar casos sospechosos para Covid 19.
3. Durante la estadía, deben cumplir con el distanciamiento social, desinfección de manos y manteniendo la mascarilla colocada en todo momento.
4. En ausencia de los padres, el personal de servicio es responsable de la supervisión y control de los niños, no pudiendo separarse de ellos en ningún momento.
5. Tanto los niños como las nanas, sólo podrán limitarse al área reservada, no estando permitido su libre tránsito por otras áreas del Club.
6. Las empleadas, amas o nanas que concurren al club con niños bajo su responsabilidad, deben estar adecuadamente vestidas de acuerdo a lo que hayan pactado con sus contratantes.
7. Las empleadas, amas o nanas que cuidan a los niños no pueden bañarse en las piscinas, hacer uso de las poltronas o utilizar las instalaciones reservadas para los asociados.
8. No podrán filmar dentro de las instalaciones del Club.
9. Durante la supervisión de los menores en las academias, no podrán interrumpir ni ingresar a las canchas o espacios donde se estén dando las clases.
10. No está permitido el ingreso de personal de servicio con coches de bebés al Salón Principal.
11. Si el personal doméstico ingresa al Club, por decisión del asociado, como invitado, lo registrará como tal, adjudicándosele automáticamente todos los beneficios que a un invitado le corresponde. Los invitados del asociado deberán mantenerse en todo momento en la compañía del mismo, pudiendo hacer uso de las instalaciones a las que el asociado haya comunicado en la recepción del Club.
12. El asociado es responsable ante el Club del comportamiento y de los daños que pudieran ocasionar y los adeudos que pudieran contraer su personal de servicio, sometiéndose a las sanciones que pudiera considerar la Junta Calificadora y de Disciplina.

Toda infracción al reglamento será de conocimiento del Consejo Directivo y la Junta Calificadora y de Disciplina, quien evaluará el caso y dictaminará la medida disciplinaria correspondiente al Asociado.